

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2021-022-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.» El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República, (...)":

Que, el artícula 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley: e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora." El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.":



Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente, (...)";

Que, el artículo 53, literal 1), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centras internos, designación que se realizará mediante árdenes de rectorado.";

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución RPC-SD-44-No.797-2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, ha resuelto aprobar el proyecto de carrera de tercer nivel de grado, presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, con sede en Guayaquil; precisando que dicha carrera tendrá un período de vigencia de diez años, a contarse desde su aprobación;

Oue, mediante oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-EDU-2021-0119 de fecha 19 de enero de 2021, el Comandante General de la Fuerza Naval, en relación a la implementación de la Carrera de Ciencias Náuticas, modalidad dual, con titulación de Oficial Mercante, pone en conocimiento del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que el señor TNNV-SU Pietro Garay Cuesta, ha sido designado como "Coordinador de la Carrera", por lo que, solicita disponer a quien corresponda, se informe a la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, de la mencionada designación, a fin poder continuar con todas las diligencias necesarias y exigidas por el Consejo de Educación Superior (CES);

Que, con oficio Nro. CCFFAA-DIEDMIL-DIEDMIL-P-2021-D107 de fecha 20 de enero de 2021, el Director General de Educación y Doctrina Militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en atención al oficio Nro. ARE-COGMAR-CDO-COGMAR-EDU-2021-D119, dispone al Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas — ESPE, considerar la información señalada en el oficio de la referencia, para la designación del TNNY-SU Pietro Garay Cuesta, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Náuticas, modalidad dual, con la finalidad de continuar con las diligencias necesarias y exigidas por el Consejo de Educación Superior (CES);

Que, a través de informe S/N de fecha 21 de enero de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, recomendando al TNNY-SU Pietro Garay Guesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2021-0191-M de fecha 22 de enero de 2021, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, en cumplimiento a lo dispuesto en oficio CCFFAA-DIEDMIL-P-2021-0107 y, sobre la base de la resolución del Consejo de Educación Superior RPC-SO-44-No.797-2019, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, que se ejecuta en la Sede Guayaquil, considerando para el efecto la establecido en el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación. Resalta que para tal efecto remite la documentación reglamentaria pertinente, el informe de selección presentado por dicho Departamento, según lo estipula el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, la terna de profesionales para dicho cargo:

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0259-M de fecha 26 de enero de 2021, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-OSDE-2021-0191-M, en cumplimiento a lo dispuesto en oficio CCFFAA-DIEDMIL-DIEDMIL-P-2021-0107; y resolución del Consejo de Educación Superior RPC-S0-44-No.797-2019, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual - Sede Guayaquil, de conformidad con lo que establece el Art. 72 de las



Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación; y, el Art. 53, literal 1, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Para el efecto señala expresamente en el memorando de la referencia, la terna de profesionales para dicho cargo;

Due, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0296-M de fecha 29 de enero de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando ESPE-VDC-2021-0259-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadra de cumplimiento de requisitos solicitado, a fin de que se continúe con el proceso reglamentario;

Due, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0389-M de fecha 05 de febrero de 2021, el Vicerrector de Docencia, de conformidad con el Art. 72, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado el trámite pertinente para la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, Sede Guayaquil; para lo cual señala que anexa el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano, a través del memorando ESPE-VAD-2021-0296-M y gestionado con memorando ESPE-VDC-2021-0259-M. Precisa que anexa la documentación habilitante, al tiempo de señalar la terna de profesionales para dicho cargo,

Due, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0222-M de fecha O9 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, considerando la resolución RPC-SD-44-No.797-2019 del Consejo de Educación Superior, y con el propósito de dar atención al memorando No. ESPE-VOC-2021-0389-M, referente a la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, Sede Guayaquil, del Departamento de Seguridad y Defensa, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y su Cadificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se considere el informe y la terna presentada por el Director del citado Departamento y se nombre al Coordinador de Carrera, para lo cual anexa la terna de postulantes;

Oue, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0229-M de fecha 10 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico General, en alcance al memorando No. ESPE-VAG-2021-0222-M, relacionado con la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, Sede Guayaquil, del Departamento de Seguridad y Defensa, pone en conocimiento de Secretaria General, que la recomendación para la designación del Coordinador de la referida Carrera, es a favor del señor TNNV-SU Pietro Garay Cuesta. Magíster, acogiendo el criterio del mencionado Departamento; y.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al TNNV-SU Pietro Garay Cuesta, Magíster, Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual, con sede en Guayaquil.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Coordinador de la Unidad Académica Especial Salinas; Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Náuticas, modalidad dual; Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoria Interna.



NOTIFIQUESE Y COMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 22 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

8

Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr CRNL de E.M.C.

PLN/ORC/SCRC/